

IMPACTO DEL DRAWBACK

en el desempeño exportador de las empresas peruanas*



Mecanismo de drawback

Sistema donde la autoridad tributaria devuelve a los exportadores los aranceles pagados por insumos importados, incorporados en sus procesos de producción, una vez que la exportación se realiza.

INVESTIGACIÓN DE INTERÉS PARA:

- Ministerio de Economía y Finanzas
- Ministerio de la Producción
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria



- Congreso de la República - Comisiones de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, y de la Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas
- Asociación de Exportadores

IMPACTO

El estudio analiza si los cambios en tasas registrados entre 2009-2011 tuvieron algún impacto sobre la performance de empresas beneficiadas (ventas, precios, número de productos, número de destinos, probabilidad de salida). Los resultados apuntan a que no hubo efectos significativos sobre exportadores beneficiados, lo que indicaría que la importancia del drawback esta sobreestimada en el debate público.

Drawback en el Perú



Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios

- Se introdujo en 1995 mediante el D.S. 104-95-EF versión inusual de un sistema de drawback de tasa fija.



Beneficia a exportadores directos e indirectos



Esa tasa común es aplicable a virtualmente todos los productos exportables e independientemente de si esta restitución excede el monto de aranceles efectivamente pagados por el exportador

Tasa de restitución de drawback en el Perú a través de los años

Históricamente, la tasa fue 5%. Se incrementó a 8%, como respuesta al colapso del comercio global que siguió a la crisis financiera internacional de 2008.

Se programó su reducción a 5% a inicios de 2011.

Se programó una reducción adicional a 3%

Esta última reducción duró 10 meses, porque el gobierno de julio de 2016 decidió restablecer la tasa de 4% en octubre de 2016, postergando su reducción a 3% para enero de 2019.

2009

2010

2011

2014

2016

2019

Posteriormente, se programó su reducción a 6,5% en julio.

En 2014 se estableció su reducción a 4% a partir de 2015.

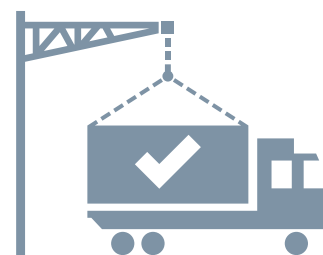
Requisitos para ser beneficiario

Exportar un producto que no se encuentre en lista de productos elaborada por el MEF (principalmente productos de bajo valor agregado).

Ser productor directo o estar íntimamente involucrado en producción del bien exportado.

Incorporar un insumo importado que haya ingresado al país sin ningún trato preferencial y que haya pagado tasa arancelaria mayor a cero.

- 1 Importándolos directamente
- 2 Adquiriéndolos a través de terceros importadores
- 3 Utilizando bienes intermedios locales fabricados con productos importados que pagan arancel



Hechos Empíricos (HE)

- 1 Las empresas que acceden al drawback tienden a ser las más grandes, registran mayores ventas, son más activas en mercados internacionales, pero venden menos productos, aunque parecen llegar a más mercados de destino.
- 2 El monto total de restitución está altamente concentrado en pocas empresas, puesto que solo el 13% de firmas beneficiadas reciben casi el 70% del total de recursos públicos destinados al drawback.
- 3 Las exportaciones de productos que reciben el beneficio representan un poco más del 80% de las exportaciones totales de las empresas beneficiarias.
- 4 Los insumos importados más utilizados para solicitar drawback no son insumos esenciales en el proceso productivo y no contribuyen a mejorar la calidad del producto.
- 5 La mitad de las empresas beneficiadas recibe por concepto de drawback entre tres y más de sesenta veces el valor máximo que podrían haber pagado por concepto de aranceles.

*Basado en el estudio "El impacto del drawback en el desempeño exportador de empresas peruanas", de los autores Jorge F. Chávez, Antonio Cusato y Max Pérez León (Universidad del Pacífico), realizado en el marco del XIX Concurso Anual de Investigación del CIES 2017.

